



BASES REGULADORAS CONVOCATORIA LÍNEA DE AYUDAS A LA INVERSIÓN DESTINADAS A LA CREACION Y EL DESARROLLO DEL TEJIDO INDUSTRIAL, A PROYECTOS E INVERSIONES EN SECTORES QUE REPRESENTEN OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (CONVOCATORIA 2023)

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la línea de ayudas a la inversión destinadas al apoyo a las inversiones del tejido industrial de la provincia de Ávila, que:

- Faciliten la creación de nuevas empresas y la consolidación de actividades empresariales ya existentes, en el medio rural de la provincia de Ávila en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico.

2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La financiación de las líneas de ayudas previstas en esta convocatoria se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 4330 47000 incluida en los presupuestos generales de la Diputación de Ávila del ejercicio 2023, hasta una cuantía total máxima de 650.000 euros.

La concesión quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

En caso de que el cómputo total de las cuantías subvencionables a los diferentes beneficiarios superara la cuantía máxima fijada en las bases con un incremento máximo de 120.000 euros, se propondría la ampliación de la partida presupuestaria, hasta cubrir el importe de los expedientes elegibles.

3. BENEFICIARIOS

Podrá ser beneficiario de esta convocatoria cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, o comunidad de bienes, que cumpla las condiciones para ser considerada como pequeña y mediana empresa –PYME-, siempre que ambos, el **domicilio social** y el **domicilio fiscal** de la Empresa, el Autónomo o Comunidad de Bienes se encuentren en **municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila**.

Se entenderá por pequeña y mediana empresa (PYME), aquella que cumpla las condiciones establecidas en el Reglamento (UE) nº 651/2014, sobre la definición de microempresa, pequeña y medianas empresas (Artículo 2.2 y



Anexo I artículo 2):

1. *La categoría de microempresas, pequeñas y **medianas empresas (PYME)** está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR.*
2. *En la categoría de las PYME, se define **pequeña empresa** como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR.*
3. *En la categoría de las PYME, se define **microempresa** como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR.*

Cuando una **Comunidad de Bienes** sea beneficiaria, los comuneros han de expresar en la solicitud si asumen solidariamente o no los compromisos de la comunidad de bienes. De no hacerlo, harán constar expresamente los compromisos asumidos por cada uno de ellos. Además, la comunidad de bienes no podrá disolverse en tanto no hayan transcurrido los plazos de prescripción establecidos en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

A TENER EN CUENTA, **quedan excluidas de la presente convocatoria:**

- Las empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas y ganaderos, salvo que inviertan en proyectos asociados a actividades de transformación y comercialización de productos animales o vegetales destinados al consumo humano, o proyectos nuevos a realizar en instalaciones independientes dentro de la explotación agraria o ganadera.

En este caso, el importe total de la ayuda no excederá de lo establecido en el Reglamento (UE) N° 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* en el sector agrícola).

- Las empresas de servicios dedicadas a las actividades de apoyo a la agricultura realizadas por cuenta de terceros.
- Las empresas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- Las empresas que no se hallen al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Ávila derivadas de cualquier ingreso de derecho público devengado antes del 31 de diciembre de 2022



4. CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

El importe **máximo de la subvención a percibir por solicitante es de 10.000 euros.**

- Esta subvención será **compatible** con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualesquiera Administración, ente público, privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si bien, el importe obtenido para el mismo concepto de otra administración será deducido del importe que en principio le pudiera corresponder. El total de la subvención no puede superar el coste de la actividad subvencionada.
- Si bien deben mantenerse los porcentajes de financiación, que no pueden superar el 80%.
- Esta subvención será **incompatible** con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue la Diputación de Ávila en la que resulten **coincidentes los gastos subvencionables.**

Si el solicitante hubiere obtenido otra subvención que resulte incompatible, según estas bases u otras que correspondan **a la subvención incompatible**, será de aplicación el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre comunicación de subvenciones concurrentes. El solicitante dispondrá de un plazo de **1 mes natural para presentar el registro de renuncia** y en caso de haberse producido el abono, le será de aplicación el tipo de interés de demora vigente a la fecha, calculado entre el momento del abono y el momento del registro de la renuncia, por tanto el importe a reintegrar será la suma resultante del importe percibido mas el correspondiente interés de demora.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Las subvenciones se distribuirán con arreglo a los siguientes

criterios:

Cuantía de la inversión realizada	Puntos
> 50.000€	15
Entre 20.000 y 50.000 €	10



< 20.000 €	5
Tipo de empresa	Puntos
Autónomo / Micropyme	15
Pequeña empresa	10
Mediana empresa	5
Años de antigüedad de la empresa (*1)	Puntos
< 3	15
< 5	10
< 10	5
> 10	0

Nota *1: en el caso de no hacer constar la antigüedad de la entidad solicitante, se considerará superior a 10 años y por tanto le serán asignado 0 puntos

La adjudicación de la cantidad subvencionada se realizará en función del total de los puntos alcanzados según los criterios anteriores:

Total Puntos alcanzados	% Subvención sobre Gastos elegibles
40-45	90%
30-35	80%
25	70%
< 25	50%

6. PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Se considerarán proyectos y actividades subvencionables aquellas que se enmarquen en la siguiente categoría:

- **Inversiones en proyectos empresariales en el medio rural de la provincia de Ávila** con el objetivo de desarrollar o mejorar una actividad empresarial realizada entre **el 1 de octubre de 2022 y el**



31 de agosto de 2023.

- No obstante, **quedan excluidas** de la presente convocatoria las inversiones cuya cuantía total elegible sea **inferior a 1.000 euros**.

7. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se entienden como gastos subvencionables aquellos que **responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada** y hayan sido realizados durante el periodo establecido en las presentes Bases.

7. A) Gastos asociados a la mejora de los proyectos empresariales

Se consideran como **gastos subvencionables** asociados al desarrollo o mejora de proyectos empresariales:

a) La construcción de **obras nuevas y el acondicionamiento de las instalaciones**. Se deberá especificar de forma clara y detallada en la memoria descriptiva del Anexo B los distintos conceptos: material, instalaciones de electricidad, fontanería, carpintería etc. Así como cualesquiera actividades destinadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de instalaciones.

- **NO** se considerarán como gastos elegibles los gastos internos de personal, los costes salariales y de seguridad social, las aportaciones de personal, maquinaria o herramientas que realice la empresa, los gastos de transporte de materiales, los gastos de alquileres, conservación o combustible, o similares.

b) Adquisición de **maquinaria nueva** necesaria para la actividad, se incluyen los elementos de transporte interno destinados al traslado de materiales y mercaderías dentro de las instalaciones.

c) Adquisición de **mobiliario afecto al desarrollo de la actividad**

d) Adquisición de **equipos informáticos y software** vinculado a la naturaleza de la actividad del beneficiario, hasta un máximo de **1.000 euros**

- Exceptuando aquellos solicitantes cuya actividad principal de la empresa sea el desarrollo informático, nuevas tecnologías o el diseño que supongan los equipos informáticos, hardware y software, como la parte principal para el desarrollo del negocio

e) Adquisición de equipo de **telefonía móvil**, hasta un máximo de **400 euros/unidad**



f) Adquisición de **vehículos nuevos** necesarios para el desarrollo de la actividad (comercial o industrial) y afectos a ésta. En la documentación del vehículo deberá aparecer el servicio al que se destina.

g) **Gastos en transformación digital**, tales como creación o renovación de páginas Web, creación de tiendas online, formación en nuevas técnicas digitales.

h) **Gastos en I+D+I -Inversión, Desarrollo e Innovación-**, tales como estudios de mercado, estudios de viabilidad empresarial o inversiones en estrategias de marketing.

i) **Gastos de certificación para la implementación o mantenimiento de un sistema de gestión de calidad, seguridad y eficiencia** de productos y servicios. Se consideran válidas las certificaciones con reconocimiento internacional como: Normas ISO, Globalgap, IFS, BRC, FSSC o similares. Se incluyen los gastos de servicios de consultoría para la implantación del sistema y gastos de auditoría de certificación o de seguimiento.

j) **Gastos ocasionados por honorarios técnicos**, relacionados con la constitución de la empresa, la redacción de proyectos, la dirección de obra o el asesoramiento técnico, con un **límite máximo de 200€/hora**

k) **Los gastos derivados del traspaso** de locales en los que se ejerza una actividad empresarial o profesional, siempre que:

- Se transfiera el negocio en su totalidad.
- El nuevo titular vaya a continuar con la actividad como nueva empresa.
- Los gastos sean iguales o superiores a **2.000 euros sin IVA**.
- Los pagos se realicen en el periodo señalado en el correspondiente apartado de estas bases.
- Se consideran incluidos el resto de gastos subvencionables afectos al traspaso con los límites establecidos en estas Bases y las licencias de actividad en el caso de que sean objeto de traspaso.

7. B) Quedan excluidos de la presente convocatoria y NO se consideran subvencionables:

- a) Los activos **NO nuevos**, salvo los asociados a los gastos de traspaso en las condiciones descritas en estas bases.
- b) Los activos que NO sean pagados en su totalidad durante el periodo señalado en el punto 6 de estas bases. No se admiten los pagos parciales con financiación.



- c) Los arrendamientos financieros.
- d) La adquisición de terrenos o edificaciones.
- e) El IVA correspondiente a los gastos subvencionables, así como, otros impuestos, tasas, precios públicos y licencias.
- f) Los trabajos técnicos por importe superior a 200 euros/hora.
- g) Los vehículos de transporte por carretera, de conformidad con el artículo 3º apartado 2º, del Reglamento UE 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- h) Aquellos productos o bienes considerados contablemente como mercaderías
- i) El intercambio de activos que NO conlleve contraprestación económica, no se admitirán los pagos en especie, trueque o similares.
- j) El utillaje queda excluido como gasto elegible

8. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se formularán con arreglo a los modelos que figuran en los **Anexos A, B Y C** que acompañan la presente convocatoria y se presentarán en el plazo de **30 días naturales** a contar desde el siguiente al de la publicación de esta en el Boletín Oficial de la Provincia.

El lugar de presentación de las solicitudes será:

- A través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>
- En el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila en los términos previstos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que el solicitante esté obligado a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración (arts. 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015).

9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Las solicitudes que se tramiten por sede electrónica deberán ir acompañadas de los siguientes documentos en formato digital, preferiblemente extensión



.PDF debidamente etiquetados con el nombre de archivo que permita su identificación y ordenados.

Si se tratase de alguna de las excepciones que permiten la presentación física en Registro Central deberán acompañarse de los correspondientes documentos originales o fotocopia compulsada:

9.1- ANEXO A: DATOS DEL SOLICITANTE

Se deberá cumplimentar **íntegramente** el modelo de Anexo A recogido en las bases.

El Anexo A **debe presentarse debidamente firmado** por el solicitante o representante

9.2- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA de la información contenida en el Anexo A que debe aportarse:

9.2.1 CIF de la empresa / NIF del solicitante autónomo / DNI de todos los comuneros en el caso de Comunidad de bienes.

9.2.2 Acreditación de la personalidad del titular (debe presentarse uno de los siguientes):

9.2.2.1 **Autónomo**: Alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.

9.2.2.2 **Sociedad Mercantil**:

- Estatutos de la sociedad mercantil vigentes y registrados, o certificado del Registro Mercantil acreditativo de los mismos.
- Acreditación de representación.

9.2.2.3 **Sociedad civil, Comunidad de Bienes o Asociación**:

- Documento de constitución, estatutos y modificaciones, en su caso.
- Acreditación de representación del resto de los socios/comuneros al que presenta la solicitud.

9.2.3 Acreditación del domicilio fiscal y Acreditación del domicilio social: se realizará Declaración Responsable en el documento Anexo C, modelo incluido junto a las bases, se harán constar de forma expresa los domicilios fiscal y social, que deberán coincidir con los que figuran en documentos expedidos por entidades oficiales (certificados o similares).

9.2.4 Certificados de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y seguridad social, deben presentarse



ambas acreditaciones del cumplimiento se realizarán mediante la presentación de las certificaciones administrativas positivas siguientes:

9.2.4.1 Certificado AEAT del cumplimiento de las obligaciones tributarias que este en vigor en la fecha en la que se presenta la solicitud; y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 27/2008, de 3 de abril.

9.2.4.2 Certificado Seguridad Social del cumplimiento de las obligaciones respecto de los seguros sociales que este en vigor en la fecha en la que se presenta la solicitud; y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 27/2008, de 3 de abril.

9.2.5. Certificado de titularidad bancaria del solicitante emitido por la entidad, y donde se procederá al abono en cuenta de la ayuda concedida y justificada.

9.3- ANEXO B: MEMORIA DESCRIPTIVA Y ECONÓMICA:

El Anexo B **debe presentarse debidamente firmado** por el solicitante o representante.

Deberá presentarse debidamente cumplimentado el modelo de Anexo B recogido en las bases, con indicación del coste económico asociado a cada una las actividades realizadas y su detalle justificativo en el que se indique su funcionalidad y/o causa de la adquisición de cada uno de los conceptos concretos por los que se solicita la subvención:

- Razón social del acreedor
- CIF/NIF de la entidad emisora
- Breve descripción del concepto facturado
- Número de factura
- Fecha de emisión
- La base imponible (importe neto sin IVA)
- Importe IVA
- El importe total (con IVA incluido)
- Fecha efectiva de pago de la factura
- Breve justificación a la creación y/o mejora desarrollo del negocio

No se admitirán facturas adicionales de las inicialmente presentadas en la solicitud de la subvención



9.3.1 -DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA de la información contenida en el ANEXO B que debe aportarse:

- Facturas desglosadas de todos los gastos elegibles, donde figure el concepto cantidad, precio unitario,..etc.
- Acreditación de pago de cada una de las facturas. En el caso de **pago en efectivo solo** se admitirán facturas abonadas por un importe **máximo de 1.000 euros**.
- Las facturas abonadas mediante **“pago en efectivo o al contado”** deberán presentarse firmadas o selladas por el emisor de las mismas, así como indicar el NIF o CIF según corresponda rubricando el concepto “pagado”
- En el caso de adquisición de vehículos nuevos necesarios para el desarrollo de la actividad (comercial o industrial) y afectos a ésta, la documentación relativa a cada uno de los elementos, aportando de forma individualizada para cada uno de ellos en la que deberá figurar el **servicio al que se destina**. Además de los siguientes documentos:
 - Copia del modelo de la Agencia tributaria del impuesto especial sobre determinados medios de transporte,
 - Fotocopia del permiso de circulación y
 - Fotocopia de la Ficha Técnica (Tarjeta ITV) del vehículo.
- La descripción de **la obra nueva** o las instalaciones realizadas, aportando:
 - Una descripción completa, detallada y valorada de las unidades que componen la obra nueva con su descripción
 - La documentación técnica asociada
- La descripción de la nueva maquinaria adquirida, aportando la correspondiente documentación
- La relación y descripción de las herramientas adquiridas.
- La relación y descripción de los elementos de mobiliario adquiridos.
- La relación completa, detallada y valorada de los equipos informáticos indicando modelo y características. (Incluyendo aquellos adquiridos para facilitar el teletrabajo), así como del software si éste fuera gasto elegible
- La descripción detallada de la inversión digital realizada,



especificando cada una de las acciones desarrolladas.

- La documentación técnica desarrollada como consecuencia de la inversión en I+D+I de la empresa.
- La documentación técnica relativa al sistema de gestión de calidad, seguridad y eficiencia de productos y servicios implementado en la empresa. Aportando el certificado acreditativo.
- El contrato de traspaso de negocio o documentación acreditativa del mismo. Aportando una relación completa y detallada de todos los elementos incluidos con indicación de la marca, modelo y características.
- Los trabajos técnicos realizados. Aportando:
 - La documentación y memoria técnica de los proyectos
 - El número de horas realizadas
 - El coste/hora.

9.4- ANEXO C : DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE

El Anexo C **debe presentarse debidamente firmado** por el solicitante o representante.

En la que se indique por parte del solicitante todos y cada uno de los siguientes aspectos de acuerdo con el modelo facilitado en las bases:

9.4.1 Declaración de la condición del solicitante, haciendo constar la veracidad de los datos y condición del solicitante, su domicilio fiscal y social, así como en el caso de PYME, que cumple los requisitos para ser considerado como tal en los términos señalados en el punto 3 de estas Bases. En la Declaración deberá detallarse:

- Indicación justificativa de la plantilla.
- Indicación de la cifra de negocio o balance general de la empresa.

Cuando una **Comunidad de Bienes** sea beneficiaria de esta línea de subvenciones, los comuneros han de expresar en la solicitud si asumen **solidariamente o no los compromisos** de la comunidad de bienes. De no hacerlo, harán constar expresamente los compromisos asumidos por cada uno de ellos

9.4.2 Declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la



Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

9.4.3 Declaración responsable de las Actividades por las que se solicita la subvención y que hayan sido ejecutadas en el período elegible establecido en estas Bases y hayan sido pagados en su totalidad dentro del periodo elegible.

9.4.4 Declaración responsable de Ayudas con la relación detallada de otras subvenciones o préstamos bonificados que hayan financiado la actividad subvencionada, **haciendo constar de forma expresa la no duplicidad de los gastos elegibles** en más de una línea de ayuda. Acompañando a ser posible copia de las resoluciones de concesión e indicando:

- Organización que las concede
- Programa de Subvenciones/Ayudas en el que se enmarcan
- El objeto de las ayudas
- Fecha de solicitud de las ayudas
- El importe solicitado
- La fecha de concesión
- El importe concedido
- La fecha e importe de pago

Si la solicitud o la documentación presentadas requiriesen algún tipo de subsanación, se **concederá al solicitante un plazo de 10 días hábiles** para realizarlo. No haciéndolo así, se le tendrá por desistido de su petición en resolución dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015.

IMPORTANTE: Todos los Anexos (Anexo A, Anexo B y Anexo C), deben presentarse debidamente firmados por el solicitante o representante.

10. PROCEDIMIENTO

La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará en régimen de **concurrencia competitiva** de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.

11. INSTRUCCION

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado delegado del Área de Economía, Hacienda y Promoción, que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.



12. RESOLUCION Y NOTIFICACION

La propuesta de resolución deberá ser informada previamente en la Comisión Informativa del Área de Economía, Hacienda y Promoción, que actuará como órgano colegiado a efectos de lo previsto en los artículos 22 y 24 de la Ley General de Subvenciones 38/2003

La resolución de concesión o denegación corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila. La concesión se efectuará en régimen de **concurcencia competitiva**. La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes de subvención se resolverán en un plazo máximo de 6 meses, si habiendo transcurrido dicho plazo se mantuviera la situación de silencio administrativo, las solicitudes se entenderán por desestimadas.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso administrativo.

13. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Ávila podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada o el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda. Los beneficiarios deberán colaborar en dicha comprobación, proporcionando datos o facilitando el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

14. INTERPRETACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes bases serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, previa instrucción del procedimiento oportuno, siendo de aplicación en todo lo no previsto en las mismas la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Las infracciones administrativas en materia de subvenciones se tipifican en los artículos 56 al 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones y su graduación será el establecido en el mismo texto legal.



ANEXO A: DATOS DEL SOLICITANTE

LÍNEA DE AYUDAS A LA INVERSIÓN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DEL TEJIDO INDUSTRIAL (CONVOCATORIA 2023)

NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL
INDIQUE EL TIPO DE RAZON SOCIAL (marque con una X lo que corresponda) ^{*(1)}
SOCIEDAD MERCANTIL: ☐ AUTÓNOMO: ☐ CB: ☒
OTROS: ☒
Especificar en el caso de "Otros":
ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA LA ENTIDAD SOLICITANTE
DOMICILIO FISCAL ^{*(1)}
LOCALIDAD DOMICILIO FISCAL ^{*(1)}
DOMICILIO SOCIAL ^{*(1)}
LOCALIDAD DOMICILIO SOCIAL ^{*(1)}
CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO
TELEFONO DE CONTACTO
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE / GESTORÍA / ASESORÍA
DNI/CIF DEL REPRESENTANTE / GESTORÍA / ASESORÍA
CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO DEL REPRESENTANTE / GESTORÍA / ASESORÍA
TELEFONO DE CONTACTO DEL REPRESENTANTE / GESTORÍA / ASESORÍA
INDIQUE LOS CERTIFICADOS QUE APORTA: (marque con una X lo que corresponda) ^{*(1)}
CERTIFICADO AGENCIA TRIBUTARIA (en vigor): ☒
CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL (en vigor): ☒
CERTIFICADO DE TITULARIDAD BANCARIA: ☒
NUMERO DE CUENTA (Debe indicarse el numero según el formato código IBAN)
OBSERVACIONES



*(1) Deberá aportarse la acreditación mediante la documentación que corresponda en cada caso

Conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente,

AUTORIZO a la Diputación de Ávila, **en relación con la presente solicitud**, a que me envíe (marcar/desmarcar lo que proceda)

☐ Notificaciones a mi Buzón Electrónico, accesible en la sede electrónica (Las personas físicas que NO deseen recibir notificaciones por esta vía, han de desmarcar esta opción)

☐ Comunicaciones mediante mensajes a la dirección de correo electrónico especificada como medio de contacto.

☐ Solicitar a otras administraciones, la información necesaria relativa a la presente solicitud (en caso de OPOSICIÓN desmarcar esta opción).

EXPONE

Que, teniendo conocimiento de la Convocatoria de las líneas de ayudas a la inversión destinadas al mantenimiento del Tejido Industrial, a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila en su convocatoria del ejercicio presupuestario 2023

Que desea acogerse a la citada convocatoria, aceptando las bases y presentando junto con esta solicitud la documentación necesaria para justificar las condiciones y requisitos especificados en las bases.

SOLICITA

La concesión de la subvención por el desarrollo de las actuaciones que se detallan en el Anexo B Memoria Económica y Descriptiva



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia

Lugar y fecha:

La persona firmante o representante legal, Fdo.:

AVISO LEGAL

Los datos personales incluidos en esta solicitud o generados a raíz de la misma serán incorporados a un fichero de titularidad provincial cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y, en su caso, la gestión de los tributos que éstas generen. Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por Registro, enviado a Diputación de Ávila Pza. Corral de las Campanas, s/nº, C.P. 05001, Telf. n.º 920357102 y o a través de su sede electrónica que encontrará en <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>

Tales datos podrán ser comunicados a los órganos de la administración Estatal, Autonómica o Local y a los Juzgados o Tribunales con competencias en la materia, que únicamente los utilizarán en ejercicio legítimo de las mismas. Además, podrán ser publicados en los Diarios o Boletines Oficiales Correspondientes.

La persona firmante autoriza el uso de sus datos en los términos y, en caso de facilitar datos de terceros, asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en párrafos anteriores

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

ANEXO B: MEMORIA ECONOMICA Y DESCRIPTIVA

LÍNEA DE AYUDAS A LA INVERSIÓN DESTINADAS A LA CREACION Y DESARROLLO DEL TEJIDO INDUSTRIAL (CONVOCATORIA 2023)

Factura Nº	RAZON SOCIAL PROVEEDOR	CIF / NIF	BREVE DESCRIPCION CONCEPTO FACTURADO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA DD/MM/AAAA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Factura Nº	IMPORTE NETO <u>SIN IVA</u>	IVA	IMPORTE TOTAL	FECHA PAGO EFFECTIVO ^{*(1)} DD/MM/AAAA	BREVE JUSTIFICACION CREACION Y/O MEJORA DESARROLLO DEL NEGOCIO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL ^{*(2)}	46.800				

(*1). IMPORTANTE: **Deberá aportarse la acreditación del pago efectivo** mediante la documentación que corresponda en cada caso

EXPONE

Declaro que todos los datos facilitados en el Anexo B Memoria Económica y Descriptiva son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia

Lugar y Fecha de la firma:	
Firma del solicitante o representante legal:	

AVISO LEGAL

Los datos personales incluidos en esta solicitud o generados a raíz de la misma serán incorporados a un fichero de titularidad provincial cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y, en su caso, la gestión de los tributos que éstas generen. Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por Registro, enviado a Diputación de Ávila Pza. Corral de las Campanas, s/nº, C.P. 05001, Telf. n.º 920357102 y o a través de su sede electrónica que encontrará en <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>

Tales datos podrán ser comunicados a los órganos de la administración Estatal, Autonómica o Local y a los Juzgados o Tribunales con competencias en la materia, que únicamente los utilizarán en ejercicio legítimo de las mismas. Además, podrán ser publicados en los Diarios o Boletines Oficiales Correspondientes.

La persona firmante autoriza el uso de sus datos en los términos y, en caso de facilitar datos de terceros, asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en párrafos anteriores

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA



ANEXO C: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLICITANTE

LÍNEA DE AYUDAS A LA INVERSIÓN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DEL TEJIDO INDUSTRIAL (CONVOCATORIA 2023)

El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**, en calidad de
solicitante o representante de éste:

C.1 DECLARACIÓN RESPONSABLE CONDICIÓN SOLICITANTE

C.1 Que la entidad solicitante tiene consideración de (marcar lo que
proceda y aportar documentación acreditativa):

☐ Microempresa / Autónomo / Otros

Numero de trabajadores:

Volumen de negocio: Balance General:

☐ Pequeña empresa

Numero de trabajadores:

Volumen de negocio: Balance General:

☐ Mediana empresa

Numero de trabajadores:

Volumen de negocio: Balance General:

☐ Comunidad de Bienes

Miembro:

NIF:

Compromiso:

%



C.2 DECLARACIÓN RESPONSABLE DOMICILIO ENTIDAD SOLICITANTE

C.2.1 Que el domicilio social de la entidad se encuentra en la localidad / provincia

	/
--	---

C.2.2 Que el domicilio fiscal de la entidad se encuentra en la localidad / provincia

	/
--	---

C.3 DECLARACIÓN RESPONSABLE CRITERIOS DE VALORACIÓN

C.3.1 Que la citada entidad cumple con los siguientes criterios de valoración (marcar el que proceda)

C.3.1.1 Cuantía de la inversión realizada

- ☐ Inversión realizada mayor de 50.000€
☐ Inversión realizada menor o igual a 50.000 € y mayor de 20.000 €
☐ Inversión realizada menor o igual a 20.000 €

C.3.1.2 Tipo de entidad

- ☐ Autónomo / Micropyme / CB /
☐ Pequeña empresa
☐ Mediana empresa

C.3.1.3 Años de antigüedad de la entidad

- ☐ Antigüedad inferior a 3 años
☐ Antigüedad inferior a 5 años
☐ Antigüedad inferior a 10 años



C.4 DECLARACIÓN RESPONSABLE NO ENCONTRARSE INCURSO EN PROHIBICIONES LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

C.4.1 Que la citada entidad que representa NO tiene deuda tributaria alguna con la Diputación de Ávila

C.4.2 Que la entidad en cuyo nombre actúa y los administradores de la misma, NO están incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

C.4.3 Que la citada entidad se encuentra, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, de acuerdo a las disposiciones vigentes, en los términos en que estas se definen en los artículos 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en los artículos 22, 23 y 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

C.4.4 Que la citada entidad se encuentra, en estos momentos, al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social, de acuerdo a las disposiciones vigentes, en los términos en que estas se definen en los artículos 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en los artículos 22, 23 y 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

C.5 DECLARACIÓN RESPONSABLE PERIODO ELEGIBLE ACTUACIONES Y PAGO EFECTIVO

C.5.1 Que las actividades realizadas por la entidad por las que se solicita la subvención han sido ejecutadas en el período de elegibilidad en su totalidad y que el pago efectivo en su totalidad se ha realizado igualmente dentro del período de elegibilidad

C.6 DECLARACIÓN RESPONSABLE OTRAS AYUDAS RECIBIDAS

C.6.1 Que la entidad solicitante NO se ha percibido más subvenciones para la misma finalidad, y en su caso, que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila junto con otras concedidas no supera el 100% del coste de la inversión



Se detallan otras ayudas solicitadas para el mismo fin:

Entidad:

Programa/Línea ayudas:

Objeto:

Fecha solicitud:

Importe solicitado:

Fecha concesión:

Importe concedido

Fecha e importe pago:

(Se adjuntará copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para ella misma finalidad)

C.7 DECLARACIÓN RESPONSABLE COMUNICACIÓN MODIFICACIONES

C.7.1 Que la entidad solicitante se compromete a comunicar a la Diputación de Ávila cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

Lugar y fecha:

La persona firmante o representante legal, Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA